



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL PROVINCIAL N° 023 -2012

Huacho, 25 de julio de 2012



Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura

Por cuanto; el Concejo Provincial de Huaura, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06 de fecha 25.07.2012;

Considerando:

Que, el art. 2° y 67° de nuestra Constitución Política del Perú, establece como deber primordial garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales; asimismo el artículo 194° de norma acotada, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al concejo las funciones normativas, fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, los incisos 1 y 2 del art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señalan que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de saneamiento, salubridad y salud; regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, mediante Ley 27314 se establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el art. 10° de la norma acotada, modificada por el art. 1° del Decreto Legislativo N° 1065 precisa que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción,

Por su parte, el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM- Reglamento de la Ley N° 27314 señala en su art. 23°; que las municipalidades provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la autoridad de salud y las autoridades competentes previstas en la ley;

En atención a lo expuesto, ésta corporación edil advirtiendo la necesidad de contar con un plan de manejo de residuos sólidos acorde al escenario actual ha procedido a formular el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huaura-Huacho;

De conformidad a lo citado, estando al Informe N° 221-2012-GPP/MPH-H, Informe Legal N° 0537-2012-OAJ/MPH, Provedo N° 1535-2012-GM/MPH, Provedo N° 2400-2012-GSP/MPH ; a las facultades conferidas por la Ley N° 27314, DS N° 057-2004-PCM, Ley N° 28611 y demás normativa competente y en pleno uso del numeral 8 del art. 9° concordante con el art. 40° de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo con dispensa del Dictamen, y trámite y aprobación del acta, por votación UNÁNIME, aprueba,

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE HUAURA-HUACHO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Huaura, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas competentes la implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS).



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Secretaría General la publicación de la presente norma municipal de acuerdo a lo dispuesto en el art. 44° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972. Asimismo, disponer a la Oficina de Informática, la publicación de la misma y su anexo respectivo en el portal institucional de la entidad edil. www.munihuacho.gob.pe

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
 DE HUACHO
 OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
CERTIFICO:
 Que esta copia concuerda con su original que se encuentra en el ARCHIVO de esta Municipalidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
 SANTIAGO CANO LA ROSA
 ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
 C.P.C.C. MARÍA CRISTINA TORRES JAURI
 Jefa C/ de Trámite Documentario y Archivo Central

C.c
 GM/GSP
 OAA/OCI
 Archivo